



SUMILLA: LEY QUE CREA EL
OBSERVATORIO PARLAMENTARIO DE
CAMBIO CLIMÁTICO DEL PERÚ

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE CREA EL OBSERVATORIO PARLAMENTARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL PERÚ

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente Ley es establecer el Observatorio Parlamentario de Cambio Climático del Perú, con la finalidad de:

- Monitorear y analizar el impacto del cambio climático en el territorio nacional.
- Proponer políticas públicas basadas en evidencia para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos.
- Promover la investigación, innovación y tecnología en materia de cambio climático.
- Facilitar la cooperación y coordinación entre diferentes niveles de gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional.

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- "**Cambio Climático**": cualquier cambio en el clima a lo largo del tiempo, ya sea debido a la variabilidad natural o como resultado de la actividad humana.
- "**Mitigación**": acciones para reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero.

- c) **"Adaptación"**: ajustes en sistemas humanos o naturales en respuesta a estímulos climáticos actuales o esperados y sus efectos.

TÍTULO II

DEL OBSERVATORIO PARLAMENTARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 3.- Creación y Sede

Se crea el Observatorio Parlamentario de Cambio Climático del Perú, como un órgano especializado adscrito al Congreso de la República, con sede en la ciudad de Lima.

Artículo 4.- Estructura y Organización

El Observatorio estará compuesto por:

- a) Un Consejo Directivo, responsable de la dirección estratégica.
- b) Una Secretaría Técnica, encargada de la gestión diaria y operativa.
- c) Grupos de Trabajo temáticos, según sea necesario.

Artículo 5.- Funciones

El Observatorio tendrá las siguientes funciones:

- a) Recopilar, analizar y difundir información sobre el cambio climático.
- b) Elaborar informes y recomendaciones de política pública.
- c) Promover la cooperación y el diálogo entre los diversos actores relacionados con el cambio climático.
- d) Organizar foros, seminarios y talleres sobre temas relevantes al cambio climático.



Artículo 6.- Financiamiento

El financiamiento del Observatorio provendrá de:

- a) El presupuesto asignado por el Congreso de la República.
- b) Contribuciones, donaciones y cualquier otra fuente de financiamiento nacional e internacional, conforme a la ley.

TÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Artículo 7.- Participación de la Sociedad Civil

El Observatorio promoverá la participación activa de la sociedad civil, incluyendo organizaciones no gubernamentales, académicas, comunidades indígenas y otros grupos de interés, en sus actividades y procesos de toma de decisiones.

Artículo 8.- Colaboración Interinstitucional

El Observatorio fomentará la colaboración y el intercambio de información con otras entidades del Estado, gobiernos regionales y locales, así como con organizaciones internacionales y regionales.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde la entrada en vigencia de esta Ley, elaborará y aprobará el reglamento correspondiente.

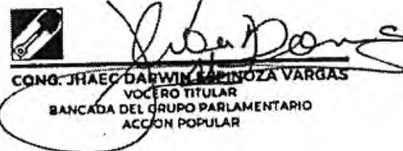
SEGUNDO: La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, marzo de 2024



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

GUSTAVO ORAZO DON TAY



Wilson Soto. P.

Darwin Espinoza V.

Arroyo C.

Eduis Vergara M.

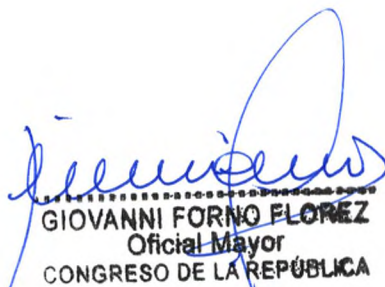


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7445/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático representa uno de los desafíos más significativos y urgentes de nuestro tiempo, afectando no solo el equilibrio ecológico del planeta, sino también el bienestar económico, social y cultural de nuestras sociedades. Perú, por su geografía diversa y su rica biodiversidad, se encuentra entre los países más vulnerables a los efectos del cambio climático. Esta vulnerabilidad se manifiesta a través de eventos climáticos extremos, pérdida de biodiversidad, impactos en la seguridad alimentaria y agua, así como efectos adversos en la salud de la población y en sectores clave de la economía.

Reconociendo la magnitud de este desafío, el Estado peruano ha asumido compromisos internacionales significativos, como el Acuerdo de París y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que obligan al país a adoptar medidas concretas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos. Sin embargo, la implementación efectiva de estas medidas requiere de una acción coordinada entre diferentes niveles de gobierno, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad internacional, así como de una base sólida de conocimiento y evidencia científica que guíe la toma de decisiones.

En este contexto, la creación de un Observatorio Parlamentario de Cambio Climático en Perú se presenta como una iniciativa estratégica para fortalecer la capacidad del país de responder al cambio climático de manera informada y efectiva. Este Observatorio servirá como una plataforma para la recopilación, análisis y difusión de información relevante sobre el cambio climático, sus impactos y las mejores prácticas en materia de mitigación y adaptación. Además, facilitará el diálogo y la colaboración entre los distintos actores involucrados, promoviendo la integración de la agenda climática en todas las áreas de la política pública.

La necesidad de este Observatorio se justifica también por la importancia de contar con un mecanismo específico que asegure el seguimiento y la evaluación continua de las políticas y acciones climáticas del país. Esto incluye la supervisión de los compromisos internacionales asumidos por Perú, la evaluación del progreso hacia los objetivos nacionales de reducción de emisiones y adaptación, y la identificación de oportunidades para la mejora y la innovación en la gestión del cambio climático.

Por tanto, la propuesta de ley para establecer el Observatorio Parlamentario de Cambio Climático no solo responde a una necesidad urgente de acción climática, sino que también representa un compromiso con el desarrollo sostenible, la

protección del medio ambiente y la promoción del bienestar de las presentes y futuras generaciones en Perú. Este Observatorio se convertirá en un pilar fundamental para la gobernanza climática en el país, proporcionando las herramientas y conocimientos necesarios para una transición justa hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima.

INTERÉS PÚBLICO AFECTADO Y SALVAGUARDADO POR EL PROYECTO

El proyecto de ley para la creación del Observatorio Parlamentario de Cambio Climático en Perú afecta y salvaguarda varios aspectos del interés público, que son fundamentales para asegurar el bienestar de la población actual y futura, así como la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible del país. Estos intereses se detallan a continuación:

Salud Pública y Calidad de Vida

El cambio climático tiene impactos directos e indirectos sobre la salud pública, incluyendo la propagación de enfermedades, el aumento de eventos climáticos extremos y la inseguridad alimentaria. Este proyecto busca salvaguardar la salud y la calidad de vida de la población peruana mediante el monitoreo y la evaluación de los efectos del cambio climático y la promoción de políticas de adaptación y mitigación efectivas. La creación del Observatorio permitirá una mejor preparación y respuesta a las amenazas climáticas, contribuyendo así a la protección y mejora de la salud pública.

Conservación del Medio Ambiente y Biodiversidad

Perú es un país con una rica biodiversidad y ecosistemas variados, los cuales se ven amenazados por el cambio climático. La deforestación, el deshielo de glaciares y la pérdida de biodiversidad son solo algunos de los efectos adversos. El Observatorio jugará un papel crucial en la salvaguarda del medio ambiente y la biodiversidad, al proporcionar una plataforma para el análisis y la divulgación de información relevante, y al fomentar la formulación de estrategias de conservación basadas en evidencia.

Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria de Perú depende en gran medida de sus sistemas agrícolas y pesqueros, los cuales son especialmente vulnerables al cambio climático. A través del monitoreo y la evaluación de los impactos climáticos en estos sectores, el Observatorio contribuirá a la identificación de medidas de adaptación que aseguren la producción sostenible de alimentos, protegiendo así la seguridad alimentaria del país.

Desarrollo Económico Sostenible

El cambio climático representa un riesgo significativo para el desarrollo económico de Perú, afectando sectores clave como la agricultura, la pesca, el turismo y la minería. El Observatorio facilitará la integración de la sostenibilidad y la resiliencia climática en la planificación económica y sectorial, promoviendo un desarrollo económico que no solo sea sostenible a largo plazo, sino también inclusivo y equitativo.

Participación Ciudadana y Gobernanza Democrática

La creación del Observatorio refuerza el interés público en promover una gobernanza democrática y la participación ciudadana en la gestión del cambio climático. Al proporcionar acceso a información relevante y fomentar el diálogo entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades científicas, el Observatorio promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.

Compromisos Internacionales y Posicionamiento Global

Finalmente, este proyecto apoya el interés de Perú en cumplir con sus compromisos internacionales relacionados con el cambio climático y en reforzar su posicionamiento global como un actor responsable y proactivo en la lucha contra este fenómeno. El Observatorio servirá como una herramienta clave para monitorear el progreso del país hacia sus objetivos internacionales, como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs), y para compartir experiencias y mejores prácticas con la comunidad internacional.

Los efectos positivos de propuestas similares en otros países

La implementación de observatorios o entidades similares dedicadas al cambio climático en otros países ha demostrado tener varios efectos positivos. Estos efectos se pueden clasificar en diversas categorías, incluyendo ambientales, económicos, sociales, y de gobernanza. A continuación, se destacan algunos de estos efectos positivos, proporcionando una visión general de cómo propuestas similares han beneficiado a otros países:

Efectos Ambientales

- **Mejora en la Gestión de Recursos Naturales:** Observatorios en países como Alemania y Canadá han contribuido a una mejor gestión y conservación de recursos naturales, mediante el monitoreo del impacto del cambio climático en ecosistemas específicos y la biodiversidad.

- **Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero:** En el Reino Unido, el Comité sobre Cambio Climático ha jugado un papel crucial en la formulación de estrategias para la reducción de emisiones, ayudando al país a establecer y cumplir metas ambiciosas de reducción.

Efectos Económicos

- **Promoción de Economías Verdes:** En países como Costa Rica, los observatorios han fomentado la transición hacia economías bajas en carbono, identificando oportunidades de inversión en energías renovables y tecnologías limpias, y promoviendo la creación de empleos verdes.
- **Resiliencia Económica:** Observatorios en naciones insulares del Pacífico han ayudado a mejorar la resiliencia económica frente al cambio climático, mediante la identificación de vulnerabilidades sectoriales y la promoción de prácticas adaptativas en sectores clave como el turismo y la agricultura.

Efectos Sociales

- **Mejora de la Salud Pública:** La monitorización y análisis de los efectos del cambio climático en la salud pública, como en el caso de Francia, han permitido desarrollar políticas para prevenir y responder a riesgos sanitarios relacionados con el clima, tales como olas de calor y enfermedades transmitidas por vectores.
- **Educación y Concienciación:** En varios países, estos organismos han sido plataformas efectivas para la educación y concienciación sobre el cambio climático, mejorando la comprensión pública y fomentando acciones climáticas a nivel individual y comunitario.

Efectos en la Gobernanza

- **Fortalecimiento de la Política Climática:** En la Unión Europea, la Agencia Europea de Medio Ambiente ha proporcionado datos cruciales para el desarrollo de políticas climáticas coherentes y basadas en evidencia, facilitando la cooperación entre los estados miembros.
- **Participación Ciudadana y Transparencia:** En Latinoamérica, iniciativas como el Observatorio Ciudadano de Cambio Climático en México han promovido la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el clima, aumentando la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones gubernamentales.

Impacto Global y Cooperación Internacional

- **Contribución a Esfuerzos Globales:** Países como Japón y Corea del Sur han utilizado sus observatorios para contribuir a la investigación global sobre

el cambio climático y compartir soluciones innovadoras con la comunidad internacional.

- **Fomento de la Cooperación Sur-Sur:** Observatorios en países en desarrollo han facilitado la cooperación Sur-Sur, compartiendo conocimientos, experiencias y tecnologías adaptativas entre países con desafíos climáticos similares.

Estos ejemplos demuestran que los observatorios y entidades similares dedicadas al cambio climático pueden tener un impacto significativo y positivo en diversos aspectos de la sociedad. Contribuyen no solo a la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, sino también al desarrollo sostenible, la mejora de la calidad de vida, y la creación de sociedades más informadas, resilientes y preparadas para enfrentar los desafíos climáticos presentes y futuros.

II.- MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 2, inciso 22:** Garantiza el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- **Artículo 44:** Obliga al Estado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- **Artículo 66:** Declara que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento.
- **Artículo 67:** Establece el compromiso del Estado en promover el desarrollo sostenible y la gestión ambientalmente adecuada de los recursos naturales.

2. Legislación Nacional

- **Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754):** Establece el marco de gobernanza para la gestión del cambio climático en Perú, promoviendo la reducción de vulnerabilidades y el aprovechamiento de oportunidades hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima.
- **Ley General del Ambiente (Ley N° 28611):** Define los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- **Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338):** Regula el uso y gestión sostenible del agua, recurso altamente impactado por el cambio climático.

3. Compromisos Internacionales

- **Acuerdo de París (2015):** Perú es parte de este acuerdo global bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), comprometiéndose a realizar esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura global y fortalecer las capacidades de los países para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Adoptados por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015 como parte de la Agenda 2030, varios de los ODS están directamente relacionados con la acción climática, en particular los objetivos 13 (Acción por el clima), 14 (Vida submarina) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres).
- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):** Perú, como país megadiverso, se compromete a la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

4. Otras Normativas y Acuerdos Relevantes

- **Agenda de Acción de Lima a París:** Marco de acción climática que busca aumentar la cooperación entre gobiernos, ciudades, empresas y sociedad civil para acelerar la acción climática.
- **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:** Principios para el desarrollo sostenible y la responsabilidad ambiental.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

1. Refuerzo del Marco Legal para la Acción Climática

- **Integración y Armonización:** La norma fortalecería el marco legal existente, integrando y armonizando las leyes y políticas relacionadas con el cambio climático, biodiversidad, agua, y otros recursos naturales, asegurando una gestión coherente y eficiente de las acciones climáticas a nivel nacional.
- **Actualización Legislativa:** Podría requerir la revisión y actualización de normativas existentes para alinearlas con los nuevos objetivos y funciones del Observatorio, promoviendo una mayor efectividad en la respuesta al cambio climático.

2. Impulso a la Gobernanza Climática



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Coordinación Interinstitucional:** La ley facilitaría una mejor coordinación entre diferentes niveles de gobierno y entre diversos sectores, mejorando la cohesión en las políticas y estrategias de cambio climático.
- **Participación Ampliada:** Establecería mecanismos formales para la participación de la sociedad civil, comunidades indígenas, sector privado y academia en la planificación y toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.

3. Mejora en la Planificación y Gestión

- **Información y Monitoreo:** El Observatorio mejoraría la recopilación, análisis y difusión de información sobre el cambio climático, contribuyendo a una base de conocimiento más sólida para la toma de decisiones basadas en evidencia.
- **Políticas Basadas en Evidencia:** Con datos y análisis más precisos y actualizados, las políticas y medidas de adaptación y mitigación podrían diseñarse de manera más efectiva, maximizando su impacto y eficiencia.

4. Cumplimiento de Compromisos Internacionales

- **Mejora en el Seguimiento y Reporte:** La existencia del Observatorio facilitaría el seguimiento y reporte de los compromisos internacionales asumidos por Perú en materia de cambio climático, como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs) bajo el Acuerdo de París.
- **Posicionamiento Internacional:** Reforzaría el rol de Perú como un actor proactivo y comprometido en la esfera internacional en temas de cambio climático, mejorando su capacidad para atraer financiamiento internacional y participar en iniciativas globales.

5. Promoción de la Investigación y la Innovación

- **Fomento de la Investigación:** Al promover la generación y difusión de conocimiento sobre cambio climático, se incentivaría la investigación científica y tecnológica en este campo, contribuyendo al desarrollo de soluciones innovadoras.
- **Transferencia de Tecnología:** Facilitaría la colaboración nacional e internacional para la transferencia de tecnologías limpias y sostenibles, apoyando la transición hacia una economía baja en carbono.

La entrada en vigor de esta ley marcaría un hito importante en la gestión del cambio climático en Perú, proporcionando un impulso significativo a las

capacidades del país para enfrentar de manera efectiva este desafío global. Al mismo tiempo, promovería la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión en el proceso de formulación de políticas climáticas, asegurando que Perú avance hacia un desarrollo sostenible y resiliente al clima.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

Costos

1. **Costos de Implementación:** Incluyen los gastos iniciales para el establecimiento del Observatorio, como infraestructura física y tecnológica, contratación de personal especializado, y desarrollo de sistemas de información y comunicación.
2. **Costos Operativos:** Gastos recurrentes relacionados con la operación del Observatorio, incluyendo salarios del personal, mantenimiento de la infraestructura, gestión de datos e investigación, y actividades de divulgación y cooperación.
3. **Costos de Oportunidad:** Recursos que se destinan al Observatorio y que podrían haberse utilizado en otras iniciativas de cambio climático o en otros sectores de interés público.

Beneficios

1. **Mejora en la Toma de Decisiones:** La disponibilidad de información y análisis precisos sobre el cambio climático facilitará la formulación de políticas públicas más efectivas, ayudando a mitigar los efectos del cambio climático y a adaptarse a estos de manera más eficiente.
2. **Coordinación de Esfuerzos:** El Observatorio promoverá la colaboración entre distintos sectores y niveles de gobierno, maximizando el impacto de las acciones de cambio climático mediante la eliminación de duplicidades y el aprovechamiento de sinergias.
3. **Cumplimiento de Compromisos Internacionales:** Mejorará la capacidad del país para cumplir con sus compromisos internacionales, lo cual puede traducirse en un mejor acceso a fondos internacionales para proyectos de mitigación y adaptación.
4. **Desarrollo Sostenible:** A largo plazo, las acciones basadas en la información y análisis proporcionados por el Observatorio contribuirán al desarrollo sostenible del país, protegiendo los recursos naturales y asegurando un futuro más saludable y seguro para las generaciones venideras.
5. **Innovación y Conocimiento:** Fomentará la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en materia de cambio climático, posicionando a Perú como un líder en innovación ambiental en la región.

Evaluación

Para realizar una evaluación exhaustiva, es necesario cuantificar en la medida de lo posible los costos y beneficios identificados. Esto incluye estimar los ahorros a largo plazo por la prevención de desastres naturales, la valoración de los beneficios ambientales y sociales de una gestión eficaz del cambio climático, y la consideración de los efectos multiplicadores de una economía más verde y sostenible.

Es importante destacar que, aunque algunos beneficios, especialmente los ambientales y sociales, pueden ser difíciles de cuantificar con precisión, su importancia es crucial y debe ser considerada en la toma de decisiones. Además, la inversión en el Observatorio debe verse como un compromiso hacia un desarrollo resiliente al clima, el cual es esencial para la seguridad y bienestar de la población peruana a largo plazo.

Este análisis costo-beneficio demuestra que, a pesar de los costos iniciales y operativos, los beneficios de establecer un Observatorio Parlamentario de Cambio Climático en Perú superan significativamente a los costos, justificando así la inversión como una medida estratégica esencial para la gestión efectiva del cambio climático en el país.

V.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

1. Política de Estado para el Desarrollo Sostenible y la Gestión Ambiental

El Observatorio contribuirá a la política de promover el desarrollo sostenible mediante la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, y la mitigación de los impactos ambientales adversos, incluido el cambio climático. Facilitará la recopilación y análisis de datos que soporten la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, orientadas a la conservación del ambiente y la respuesta efectiva al cambio climático.

2. Política de Estado para la Competitividad del País

El fortalecimiento de la capacidad para enfrentar el cambio climático, mediante la adaptación y mitigación, es fundamental para la competitividad del país. El Observatorio ayudará a identificar y promover prácticas y tecnologías sostenibles que mejoren la productividad de los sectores económicos, reduciendo su vulnerabilidad y su impacto ambiental, y fomentando una economía baja en carbono.

3. Política de Estado para la Seguridad Alimentaria

El cambio climático tiene un impacto directo en la seguridad alimentaria. El Observatorio jugará un papel crucial en el monitoreo de los efectos del cambio climático en la agricultura y la pesca, sectores vitales para la economía peruana y la nutrición de su población. Esto permitirá anticipar y planificar respuestas adecuadas para asegurar la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos.

4. Política de Estado para la Afirmación de la Soberanía Nacional

La gestión efectiva del cambio climático es también una cuestión de soberanía nacional, ya que protege los recursos naturales del país, asegura el bienestar de sus poblaciones y mantiene su autonomía en el manejo de los desafíos ambientales globales. El Observatorio facilitará la implementación de estrategias que afirmen esta soberanía frente a los desafíos impuestos por el cambio climático.

5. Política de Estado para la Democratización y el Acceso a la Información

El Observatorio promoverá la transparencia y el acceso a la información sobre el cambio climático, democratizando el conocimiento en esta área crucial. Esto es fundamental para la participación ciudadana informada y activa en la gestión ambiental y la toma de decisiones, contribuyendo a una gobernanza más inclusiva y efectiva.

6. Política de Estado para la Integración hacia Adentro y hacia Afuera del País

El cambio climático es un desafío global que requiere respuestas coordinadas y cooperación internacional. El Observatorio facilitará la integración de Perú en redes y plataformas internacionales de acción climática, compartiendo conocimientos, experiencias y buscando soluciones conjuntas, al tiempo que promueve una integración interna a través de la cooperación entre diferentes sectores y niveles de gobierno.

En resumen, la creación del Observatorio Parlamentario de Cambio Climático se alinea y refuerza las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, contribuyendo al desarrollo sostenible, la competitividad, la seguridad alimentaria, la afirmación de la soberanía, la democratización de la información y la integración tanto interna como externa del país. Este vínculo estratégico asegura que la iniciativa no solo aborde de manera efectiva los desafíos del cambio climático, sino que también promueva los objetivos de desarrollo a largo plazo de Perú.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República